

RETOS-COLABORACIÓN - 2017

Organismo

Ministerio de Economía y Competitividad.

Objeto

Apoyo a proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías y la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Beneficiarios

Agrupaciones de entidades que realicen el proyecto. Entre ellas se encuentran las empresas y sus asociaciones sectoriales, organismos públicos de investigación, universidades públicas, institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, universidades privadas y otros centros privados de I+D.

Periodo subvencionable

Las actuaciones deberán ser plurianuales, debiendo solicitar la ayuda para el año 2018 y realizarse parte del proyecto en dicho año. Como mínimo finalizarán el 31 de diciembre de 2019 y como máximo el 31 de diciembre de 2021.

Características de los proyectos y requisitos de participación

Los proyectos serán de desarrollo experimental y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 €.
- El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa.
- Deberá contar con la participación de un mínimo de 2 entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado.
- La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto.
- La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto global presentado, sin que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de dicho presupuesto.

Tipos de ayudas

Las ayudas a la financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de préstamo, anticipo reembolsable FEDER y subvención.

Las características de los préstamos serán las siguientes:

- Plazo máximo de amortización de 10 años, incluidos 3 de carencia.
- Tipo de interés Euribor (0% en caso de que el Euribor fuera negativo).

Cuantía e intensidad de las ayudas

El importe máximo del préstamo será de hasta el 95% del coste financiable del proyecto y el presupuesto financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo de 15 millones de euros.

Las empresas pertenecientes al sector privado sólo podrán obtener ayudas en forma de préstamo.

Las entidades pertenecientes al sector público (40%) y los organismos de investigación privados recibirán ayuda en forma de subvención (hasta el 100% de costes totales). Las Universidades Públicas y los Organismos Públicos de Investigación recibirán ayuda en forma de subvención y Anticipo Reembolsable FEDER (hasta el 100% de costes marginales).

La intensidad de ayuda máxima para los organismos de investigación podrá ser de hasta el 100% siempre que, cuando dichos organismos realicen actividades económicas y no económicas, dispongan de una contabilidad que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación.

Pago

Las ayudas en cualquiera de sus formas serán siempre abonadas anticipadamente tras dictarse la resolución de concesión estimatoria. No obstante, al tratarse de una ayuda plurianual, el pago de las anualidades sucesivas quedará condicionado a la presentación de la documentación de la justificación del proyecto de la anualidad anterior correspondiente.

Garantías

Las subvenciones y el Anticipo Reembolsable FEDER no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión.

Para percibir los préstamos deberán constituirse garantías por el 25 % del mismo cuando su importe por entidad sea superior a 200.000 € o el total del préstamo concedido al proyecto sea superior a 1.000.000 €.

En cualquier caso, para el cobro de la segunda anualidad y siguientes los beneficiarios que reciban préstamo deberán constituir una garantía por el 25% del préstamo que se haya concedido para cada anualidad.

Conceptos subvencionables

- Gastos de personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3, con un coste máximo financiable de 50 €/hora.
- Costes de amortización de aparatos y equipos correspondientes a la duración del proyecto
- Material fungible (excepto material de oficina y consumibles informáticos)
- Subcontrataciones
- Otros costes (patentes, auditoría, consultoría, viajes, costes indirectos...)

Compatibilidad

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración.

Plazo de presentación

Desde el 14 de noviembre de 2017 hasta las 15:00 h del 13 de diciembre de 2017.

Normativa aplicable

Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2017, publicada en el BOE número 268, de 4 de noviembre de 2017 (Convocatoria 2017).

Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, publicada en el BOE número 315, de 30 de diciembre de 2014 (Modificación de Bases).

Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, publicada en el BOE número 236, de 2 de octubre de 2013 (Bases).

